

COMODATO PRECARIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – JUNTA DE VECINOS N°14 LAS LUMAS

En Osorno a 25 SET. 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y la Organización Comunitaria Territorial denominada "**JUNTA DE VECINOS N°14 LAS LUMAS**", con Personalidad Jurídica N° 1138, representada legalmente por su presidenta doña **MARIA MARGARITA SOTO SANCHEZ**, cédula nacional de identidad N°7.668.872-9, domiciliada en las Lumas, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es propietaria de un inmueble rural, ubicado en Las Lumas, camino a Puyehue, de la ciudad y comuna de Osorno, cuya superficie aproximada es de 0,74 Hectáreas, cuyos deslindes son los siguientes: Al Norte: Camino Público de Osorno a Puyehue; al Este: Oscar García, separado por cerco recto recto; al Sur: Oscar García y Sucesión Albino Millar, ambos separados por cerco en línea quebrada de tres parcialidades; al Oeste: Sucesión Albino Millar, separado por cerco recto. El dominio de la propiedad se encuentra inscrito a favor de esta entidad edilicia a fojas 792 número 1030 del Registro de Propiedad del año 1984 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N°14 LAS LUMAS**, representada por su presidenta doña **MARIA MARGARITA SOTO SANCHEZ**, el inmueble municipal individualizado precedentemente y ubicado en Las Lumas, camino a Puyehue, de la ciudad y comuna de Osorno.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 16 de Septiembre de 2014, aprobó la cesión en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N°14 LAS LUMAS**, del inmueble municipal, ubicado en Las Lumas, camino a Puyehue, de la ciudad y comuna de Osorno, individualizado en las cláusulas anteriores.

100.450703

Archivo
26/09/14 f.

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de cuatro años a contar de la fecha de su suscripción. Las partes dejan constancia que el presente comodato tiene el carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula primera en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: La comodataria sólo podrá servirse del inmueble antes individualizado, con la finalidad de disponer de un inmueble adecuado para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha Asociación, en conformidad a sus estatutos.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación, implementación y demás, serán de cargo de la **JUNTA DE VECINOS N°14 LAS LUMAS**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.

SEPTIMO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña **MARIA MARGARITA SOTO SANCHEZ**, para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS N°14 LAS LUMAS**, consta en Certificado N° 1983 de fecha 11 de Agosto de 2014.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAIME BERTIN VALENZUELA

Alcalde de Osorno

Ilustre Municipalidad de Osorno



Maria Soto

MARIA MARGARITA SOTO SANCHEZ

C .I.N°7.668.872-9

Presidenta

Junta de Vecinos N°14 Las Lumas

JBV/HVG/JCCP

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control

